Municipalidad
de San Isidro

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 390

**SAN ISIDRO,** 23 NOV. 2007

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**Visto:** El Informe N° 108-2007-0800-GAF/MSI de fecha 05 de Noviembre de 2007 del Gerente de Administración y Finanzas.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de San Isidro no cuenta con una Sede Institucional propia que le permita agrupar en un solo inmueble a las diferentes gerencias y/o áreas que conforman su estructura orgánica, encontrándose estas actualmente dispersas en locales distintos dentro de la jurisdicción del distrito;

Que, como consecuencia de esta dispersión, el contribuyente, administrado y/o vecino de San Isidro no puede realizar sus trámites, consultas y pagos en un solo inmueble, con el consiguiente efecto adverso en la atención y en la burocratización de las actividades de la Corporación Municipal;

Que, la carencia de inmuebles para poder atender las funciones que por ley le corresponden a los Gobiernos Locales, esta ocasionando que la Municipalidad de San Isidro esté incurriendo en costos de alquiler del inmueble sito en la Av. Colombia N° 717 (ex Avenida Central), cuya merced conductiva en el año 2006 alcanzó la suma de S/. 1'006,212.32. Asimismo, ello viene generando un costo sombra o costo oculto, propiciado por el desplazamiento continuo de los integrantes del personal que labora en dicho inmueble hacia las oficinas de la Gerencia Municipal y viceversa, estimándose en S/. 1'078,029.50 de costo anual por este concepto, que acumulado al alquiler del local arroja un costo aproximado total anual de S/. 2'084,241.82 que debe afrontar la Municipalidad por dichos conceptos;

Que, mediante comunicación de fecha 25 de Setiembre de 2007, la empresa TAULIS S.A. en Liquidación, propietaria del inmueble ubicado en la Avenida Colombia 717, San Isidro, nos comunica que por razones de desarrollar un proyecto inmobiliario en el inmueble que actualmente ocupa la Municipalidad de San Isidro en la citada ubicación, el contrato de arrendamiento no podrá ser renovado en Diciembre de 2008, sugiriendo que adoptemos las previsiones del caso;

Que, la situación presentada puede ser tratada como una oportunidad para la Municipalidad de San Isidro, destinada a superar el problema estructural en su organización y de costos que se generan por la dispersión en que se encuentran las diferentes Gerencias y personal de la Corporación, lo que bien podría lograrse al plantearse la adquisición o construcción de un inmueble destinado a ser Sede Principal de la MSI, máxime si el costo del alquiler y su costo sombra se constituiría como una importante fuente de financiamiento del servicio del préstamo, que se utilizaría para financiar la construcción o adquisición del inmueble;

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en armonía con las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Municipalidad
de San Isidro

**RESUELVE:**

**Articulo Primero.- Constituir la COMISIÓN ESPECIAL - EDIFICIO INSTITUCIONAL** que se encargará de evaluar y presentar al Concejo Municipal las diferentes alternativas para la adquisición o construcción de un inmueble, destinado como Sede Principal de la Municipalidad de San Isidro, la misma que estará conformado por los siguientes miembros:

- Sr. Juan Vega Fernández - Gerente Municipal, quien la presidirá.
- Sr. José Misad Paulet - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
- Sr. Francisco González Umeres - Gerente de Desarrollo Urbano.
- Sr. J. Hernán Burga Ramírez - Gerente de Administración y Finanzas.
- Sr. Carlos Ramírez-Alzamora Muñiz - Quien actuará como Secretario Técnico.

**Articulo Segundo.- LA COMISIÓN ESPECIAL – EDIFICIO INSTITUCIONAL,** para el cumplimiento de sus fines, podrá solicitar el apoyo del personal técnico de la Corporación Municipal, como también requerir el concurso y/o contratación de profesionales o especialistas independientes.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Secretaría General comunicar la presente designación a los miembros y secretario técnico integrantes de la Comisión Especial – Edificio Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**E. ANTONIO MEIER CRESCI**
**ALCALDE**